



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

Reglamento de Nomenclatura y Números Oficiales del Municipio de Zacualpan, Estado de México



ESPERANZA QUE
UNE,
UNIDAD
QUE TRANSFORMA



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027



© Municipio de Zacualpan, H. Ayuntamiento 2025-2027

Coordinación de Desarrollo Urbano

Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano e Infraestructura para el Desarrollo

Palacio Municipal

Plaza Hidalgo s/n, C.P.51800, Barrio Plaza Juárez, Zacualpan, Estado de México





ARQ. CARLOS ROGEL VALLE

Presidente Municipal Constitucional de Zacualpan, Estado de México, a sus habitantes, hace saber:

Que el Ayuntamiento de Zacualpan, Estado de México, Con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal y 5.10 fracción XVIII, 18.6 fracción IX y 18.35 del Libro Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 366 del Bando Municipal de Zacualpan.

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Ayuntamiento, cuente con un Reglamento Técnico – Normativo de Nomenclatura de Calles y Espacios Públicos, así como del número oficial de predios, el cual garantice que las actividades en esta materia se realicen de acuerdo con procedimientos claros y que tengan como base la participación de la ciudadanía.

Que en los criterios para la asignación, modificación y actualización de nomenclatura de predios debe haber consenso, tanto de los ciudadanos como entre las diferentes autoridades, cuya competencia pueda ser afectada por las resoluciones que se tomen así mismo se debe contar con una metodología clara para la asignación de números oficiales por parte de la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.

Que la mejor manera de lograr lo antes mencionado, es la creación de un Reglamento que regule las actividades en materia de nomenclatura, división de barrios y numeración oficial.





Con la anuencia del Gobierno Municipal y de conformidad con los acuerdos del Ayuntamiento otorgados en la Quincuagésima novena sesión ordinaria de cabildo del día 13 de febrero del año 2026, quienes integran el Ayuntamiento Municipal de Zacualpan, Estado de México: Arq. Carlos Rogel Valle, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Mayra Laura Rodríguez Barrios, Sindica Municipal; C. Sergio Ramón Figueroa Millán, Primer Regidor; C. Manuela Beltrán Contreras, Segunda Regidora; C. Isaías Hernández Hernández, Tercer Regidor; C. Yuriana Sotelo Bernal, Cuarta Regidora; C. José Manuel Mendiola López, Quinto Regidor; Lic. Flor Lizet Toledo Jaimes, Sexta Regidora; C. Sergio Emanuel Adán Rodríguez, Séptimo Regidor y; Mtro. Jaime Bahena Pérez, Secretario del Ayuntamiento, para su publicación y observancia, se promulga el presente “REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NUMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MEXICO”



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

**ESPERANZA EN
UNIDAD
que TRANSFORMA**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SECRETARÍA MUNICIPAL.

CITATORIO No. SMZ/006/2026

CITATORIO A LA QUINUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

DÍA DE LA SESIÓN: 13 DE FEBRERO DEL 2026.

HORA DE LA SESIÓN: 16:00 HRS.

ZACUALPAN, MÉXICO, 10 DE FEBRERO DE 2026.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027

P R E S E N T E.

Por instrucciones del jefe del Ejecutivo Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 48 Fracción V, 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respetuosamente, me permito citar a la **QUINUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA**, del Ayuntamiento 2025-2027, del Municipio de Zacualpan, México, misma que se llevará a cabo a las **dieciséis** horas del día **trece de febrero** del presente año, en el en el **salón de cabildos**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA.
5. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
6. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Seguro de contar con su puntual asistencia, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

MTRO. JAIME BAHENA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ZACUALPAN, MÉXICO.

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México.



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2023-2027

**ESPERANZA EN
UNIDAD**
que TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGISTRO DE ASISTENCIA A SESIÓN DE CABILDO

FECHA: 13/02/2026 QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA. 006/2026 INICIO: 13:05 TÉRMINO: 18:46 hrs

N.P.	NOMBRE	COMISIONES	ASISTENCIA	FIRMA/OBSERVACIONES
1.-	Ar. Carlos Rogel Valle Presidente Municipal	Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito Municipal, Protección Civil y Planeación Para el Desarrollo.	✓	
2.-	Lic. Mayra Laura Rodríguez Barrios Síndica Municipal	Hacienda, Derechos Humanos, Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, Prevención y Atención de Conflictos Laborales.	✓	
3.-	C. Sergio Ramón Figueroa Millán Primer Regidor	Fomento Agropecuario y Forestal, Atención Ciudadana.	✓	
4.-	C. Manuela Beltrán Contreras Segunda Regidora	Paridad De Género y Salud Pública, Protección e Inclusión a Personas Con Discapacidad, Atención al Adulto Mayor	✓	
5.-	C. Isafas Hernández Hernández Tercer Regidor	Preservación Y Restauración Del Medio Ambiente, Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.	✓	
6.-	C. Yuriana Sotelo Bernal Cuarta Regidora	Empleo, Cultura, Educación Pública y Recreación,	✓	
7.-	C. José Manuel Mendiola López Quinto Regidor	Alumbrado Público, Deporte y Población, Obra Pública, Desarrollo Urbano.	✓	
8.-	Lic. Flor Lizet Toledo Jaimes Sexta Regidora	Mercados, Participación Ciudadana Y Asuntos Internacionales de Apoyo al Migrante y Turismo.	✓	
9.-	C. Sergio Emanuel Adán Rodríguez Séptimo Regidor	Parques y Jardines, Panteones y Limpia.	✓	

ATENTAMENTE,
MTRO. JAIME BAHENA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. c. p.- Archivo.

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México.



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA
que
UNIDAD
que
TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ACTA NO. 006/2026

ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL DÍA
TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE ZACUALPAN, MÉXICO, LOS C. C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERÍODO 2025-2027; ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. MAYRA LAURA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICA MUNICIPAL; C. SERGIO RAMÓN FIGUEROA MILLÁN, PRIMER REGIDOR; C. MANUELA BELTRÁN CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA; C. ISAÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR; C. YURIANA SOTELO BERNAL, CUARTA REGIDORA; C. JOSÉ MANUEL MENDIOLA LÓPEZ, QUINTO REGIDOR; LIC. FLOR LIZET TOLEDO JAIMES, SEXTA REGIDORA; C. SERGIO EMANUEL ADÁN RODRÍGUEZ, SÉPTIMO REGIDOR; Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; MTRO. JAIME BAHENA PÉREZ, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDIÓ CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ESTE MUNICIPIO DE ZACUALPAN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA INDICACIONES AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE LLEVE A CABO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS; 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

1

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2023-2027

ESPERANZA EN
UNIDAD
CON TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PUNTO NO. I

LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQ.
CARLOS ROGEL VALLE, SOLICITA AL SECRETARIO REALICE EL PASE LISTA DE
ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.

ARQ. CARLOS ROGEL VALLE	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MAYRA LAURA RODRÍGUEZ BARRIOS	SÍNDICA MUNICIPAL
C. SERGIO RAMÓN FIGUEROA MILLÁN	PRIMER REGIDOR
C. MANUELA BELTRÁN CONTRERAS	SEGUNDA REGIDORA
C. ISAÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	TERCER REGIDOR
C. YURIANA SOTELO BERNAL	CUARTA REGIDORA
C. JOSÉ MANUEL MENDIOLA LÓPEZ	QUINTO REGIDOR
LIC. FLOR LIZET TOLEDO JAIMES	SEXTA REGIDORA
C. SERGIO EMANUEL ADÁN RODRÍGUEZ	SÉPTIMO REGIDOR

PARA CONTINUAR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE SE
ENCUENTRAN PRESENTES 1 PRESIDENTE, 1 SÍNDICA MUNICIPAL Y SIETE DE LOS
SIETE REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EXISTE QUÓRUM LEGAL, COMO LO ESTABLECE EL
ARTÍCULO 29 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA DE
UNIDAD
con TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PUNTO NO. II

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PARA CONTINUAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, PIDE AL SECRETARIO QUE CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE EL SECRETARIO DA LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO Y SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, COMENTANDO QUE QUIENES ESTUVIERAN A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

9 VOTOS A FAVOR.

ACUERDO NO. 001/2026

ÚNICO- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, LA DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO NO. III

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE ZACUALPAN MÉXICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIÓ LECTURA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

3

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA
CON
UNIDAD
CON
TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA.
- V. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
- VI. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Y AL TÉRMINO DE LA LECTURA, EL SECRETARIO PIDE A LOS PRESENTES, QUE LE INDIQUEN SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO QUE HACER AL RESPECTO, AL NO HABER, LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, COMENTANDO QUE QUIENES ESTUVIERAN A FAVOR DEL CONTENIDO DEL MISMO, LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

9 VOTOS A FAVOR.

INFORMO A USTEDES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 002/2026

ÚNICO- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30, 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, EL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. IV

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA QUE
UNIDAD
QUE TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, SOLICITA AL SECRETARIO QUE, DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AL TÉRMINO DE ESTE EL PRESIDENTE TOMA LA PALABRA COMENTANDO COMPAÑEROS EN DÍAS PASADOS ASISTÍ A LA MESA DE SEGURIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, REGIÓN 21 TEJUPILCO, REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DONDE SE ABORDÓ EL TEMA DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS MUNICIPALES DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES PREVENIR LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DESDE SUS ETAPAS MÁS TEMPRANAS, RESTAURANDO EL TEJIDO SOCIAL Y PROMOVRIENDO UNA CULTURA DE PAZ Y LEGALIDAD A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN Y LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS COMUNITARIOS.

ESTA ESTRATEGIA BUSCA TRANSFORMAR LOS CONFLICTOS COTIDIANOS COMO RIÑAS VECINALES O FALTAS ADMINISTRATIVAS EN OPORTUNIDADES DE DIÁLOGO, EVITANDO QUE ESCALEN A ACTOS DELICTIVOS GRAVES, BAJO UN MODELO QUE EMPODERA A LA CIUDADANÍA Y MEJORA LA CONVIVENCIA, PARA ELLO SE REQUIERE SE APRUEBE LA INTEGRACIÓN DE ESTE COMITÉ QUE ESTARÁ CONFORMADO POR TRES INTEGRANTES: I. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENCIA DEL CONSEJO. II. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN EJERCERÁ COMO SECRETARÍA EJECUTIVA. III. LA PERSONA DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INTEGRANTE DEL GABINETE, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARÍA TÉCNICA, COMPAÑEROS TIENEN ALGÚN COMENTARIO QUE HACER AL RESPECTO, AL NO HABER PIDE AL SECRETARIO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE EL SECRETARIO COMENTA QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTE PUNTO, LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO QUEDANDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

9 VOTOS A FAVOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
5

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SOBERANO DE MÉXICO; Y ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PIDO A LOS PRESENTES DEN SU VOTO.

INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE, QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 003/2026

ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA QUE ESTARÁ CONFORMADO POR TRES INTEGRANTES: I. LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENCIA DEL CONSEJO. II. LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN EJERCERÁ COMO SECRETARÍA EJECUTIVA. III. LA PERSONA DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INTEGRANTE DEL GABINETE, QUIEN FUNGIRÁ COMO SECRETARÍA TÉCNICA.

PUNTO NO. V

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, SOLICITA AL SECRETARIO QUE, DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AL TÉRMINO DE ESTE SOLICITA LA PRESENCIA DEL ARQ. JONATHAN CONTRERAS GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE EXPONGA ESTE PUNTO, BUENAS TARDÉS HONORABLE CABILDO ACUDO ANTE USTEDES PARA SOLICITAR SU APOYO PARA QUE APRUEBEN LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA
UNIDAD
que TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO, ESTO CON LA FINALIDAD ESTABLECER LAS NORMAS PARA LA ASIGNACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE NOMBRES DE VÍAS, ESPACIOS PÚBLICOS Y LA NUMERACIÓN DE INMUEBLES. ESTE REGLAMENTO SE FUNDAMENTA EN EL BANDO MUNICIPAL Y REGULA LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL, INDISPENSABLE PARA LA IDENTIFICACIÓN PREDIAL, POR ELLO QUE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO, ESO SERÍA TODO POR MI PARTE, ESPERO ME PUEDAN APOYAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE LA INFORMACIÓN AL ARQUITECTO JONATHAN CONTRERAS GUTIÉRREZ, Y SE DIRIGE A LOS PRESENTES COMPAÑEROS TIENEN ALGÚN COMENTARIO QUE HACER AL RESPECTO, AL NO HABER PIDE AL SECRETARIO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE EL SECRETARIO COMENTA QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTE PUNTO, LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO QUEDANDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

9 VOTOS A FAVOR.

DE LA CUAL SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO NO. 004/2026

ÚNICO. – ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA Y NÚMEROS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

PUNTO NO. VI

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza 15 de Mayo S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA
UNIDAD
que TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, SOLICITA AL SECRETARIO QUE, DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AL TÉRMINO DE ESTE SOLICITA LA PRESENCIA DEL ARQ. JONATHAN CONTRERAS GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO, PARA QUE EXPONGA ESTE PUNTO, BUENAS TARDES HONORABLE CABILDO ACUDO NUEVAMENTE ANTE USTEDES PARA SOLICITAR SU APOYO PARA QUE APRUEBEN EL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL ORDENAR, PRESERVAR Y MEJORAR EL ASPECTO VISUAL, ARQUITECTÓNICO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO, SALVAGUARDANDO SU IDENTIDAD CULTURAL Y PAISAJÍSTICA, PARTICULARMENTE CONSIDERANDO QUE CUENTA CON EDIFICACIONES DE TIPOLOGÍA TRADICIONAL, MATERIALES COMO TEJA Y CONSTRUCCIONES DE UNO O DOS NIVELES, ESO SERÍA TODO POR MI PARTE, ESPERO ME PUEDAN APOYAR CON ESTE TEMA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE LA INFORMACIÓN AL ARQUITECTO JONATHAN CONTRERAS GUTIÉRREZ, Y SE DIRIGE A LOS PRESENTES COMPAÑEROS TIENEN ALGÚN COMENTARIO QUE HACER AL RESPECTO, AL NO HABER PIDE AL SECRETARIO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, POR LO QUE EL SECRETARIO COMENTA QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTE PUNTO, LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO QUEDANDO EL SIGUIENTE RESULTADO:
SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

9 VOTOS A FAVOR.

DE LA CUAL SE DESPRENDEN LOS SIGUIENTES:

ACUERDO NO. 005/2026

ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

8

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PUNTO NO. VII

ASUNTOS GENERALES

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CONTINUE CON EL ORDEN DEL DÍA, AL TÉRMINO DE ESTE EL PRESIDENTE SE DIRIGE A LOS PRESENTES PREGUNTANDO ALGUIEN TIENE ALGÚN ASUNTO EN GENERAL QUE TRATAR, EL C. ISAÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPONE EL TEMA DE UN PROYECTO DE LIMPIEZA DONDE SE HARÁ LA VISITA A TRES PUNTOS DE LIMPIEZA PROBABLEMENTE EL PRÓXIMO JUEVES DIECINUEVE DE FEBRERO CONTAREMOS CON PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, EL C. SERGIO EMANUEL ADÁN RODRÍGUEZ SÉPTIMO REGIDOR, SOLICITA LA PALABRA PARA HACER LA GESTIÓN DE UN NUEVO ELEMENTO PARA EL CUIDADO DEL PANTEÓN LA PERSONA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA LABORANDO EN ÉL YA ES DE EDAD AVANZADA Y SE ENCUENTRA ENFERMO POR LO CUAL LE ES DIFÍCIL PARA EL MANTENERLO EN OPTIMAS CONDICIONES, LE AGRADECERÍA MUCHO SEÑOR PRESIDENTE QUE NOS PUDIERA AYUDAR CON ESE TEMA, LA C. MANUELA BELTRÁN CONTRERAS, SEGUNDA REGIDORA SOLICITA LA PALABRA PARA REPORTAR QUEJAS CIUDADANAS SOBRE LOS CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA PARA QUE TENGAN EL CUIDADO EN SU REGRESO DE VENIR TIRANDO LA BASURA, VER LA POSIBILIDAD DE LLEVAR UNA MAYA PARA CUBRIR LA BASURA Y DE ESTA MANERA SE EVITE QUE SE VENGA REGANDO, LA LICENCIADA MAYRA LAURA RODRIGUES BARRIOS SÍNDICA MUNICIPAL, TOMA LA PALABRA PARA COMENTAR QUE SE AGILICE EL COBRO DE LICENCIAS PARA TIENDAS Y NEGOCIOS ESTO CON EL FIN DE RECAUDAR FONDOS PARA EL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE AGRADECE A LOS PARTICIPANTES SU PARTICIPACIÓN COMENTANDO QUE SE HARÁ LO PROPIO PARA DAR ATENCIÓN A SUS PETICIONES, POSTERIORMENTE SE DIRIGE A LOS PRESENTES PREGUNTANDO ALGUIEN MÁS TIENE ALGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR AL NO HABER PIDE AL SECRETARIO QUE CONTINUE CON EL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS Y SE PROCEDE A REALIZAR LA CLAUSURA CORRESPONDIENTE.

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2015-2017

ESPERANZA QUE
UNIDAD
QUI TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PUNTO NÚMERO VIII

CLAUSURA DE LA SESIÓN

PARA FINALIZAR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEJA LA PALABRA AL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA REALIZAR LA CLAUSURA CORRESPONDIENTE QUIÉN SE DIRIGE A TODOS LOS PRESENTES DICIENDO: COMPAÑEROS SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO CLAUSURAR, LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ARQ. CARLOS ROGEL VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MAYRA LAURA RODRÍGUEZ BARRIOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. SERGIO RAMÓN FIGUEROA MILLÁN
PRIMER REGIDOR

C. MANUELA BELTRÁN
CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N. C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México

10



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA EN
UNIDAD
que TRANSFORMA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

C. ISAÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C. YURIANA SOTELO BERNAL
CUARTA REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL MENDIOLA LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. FLOR LIZET TOLEDO JAIMES
SEXTA REGIDORA

C. SERGIO EMANUEL ADÁN RODRÍGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

MTRO. JAIME BAHENA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

NOTA: LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE 2026.

11

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



INDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	20
CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS.....	24
CAPÍTULO III DE LA NOMENCLATURA.....	25
CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA.....	27
CAPÍTULO V DE LOS PROCEDIMIENTOS.....	29
CAPÍTULO VI DE LA ASIGNACIÓN DE LA NUEVA NOMENCLATURA.....	31
CAPÍTULO VII DE LA SEÑALIZACIÓN.....	32
CAPÍTULO VIII GENERALIDADES DE LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL.....	40
CAPÍTULO IX DE LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL.....	40
CAPÍTULO X DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL..	44
CAPITULO XI DE LA SEÑALIZACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL.....	45
CAPITULO XII RESTRICCIONES A LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL...	47
CAPITULO XIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	47
CAPITULO XIV DE LAS POBLACIONES.....	49
ANEXOS	53





CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden público y se expiden con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5.10 fracción XVIII, 18.6 fracción IX y 18.35 del Libro Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento es de interés general y orden público, tiene por objeto el de normar la denominación de las vías públicas y bienes del dominio común del Municipio de Zacualpan; establecer los principios que deben observarse para la asignación, modificación o revisión en materia de nomenclatura y números oficiales; y las bases generales en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento, así como establecer los límites entre diversos sectores y barrios del municipio.

Estas normas establecen los principios y lineamientos que deben observarse para establecer una nomenclatura coherente, que respete la historia y tradición del Municipio, que permita distinguir con facilidad su estructura urbana con sus componentes principales, su red vial, sus espacios urbanos públicos; el total de su mancha urbana desarrollada y sus reservas para el crecimiento futuro, así como determinar las bases generales para la asignación de números oficiales y nomenclatura de las vías públicas.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. LEY ORGÁNICA: La Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II. AYUNTAMIENTO: Al Ayuntamiento del Municipio de Zacualpan.





- III. COMISIÓN: La Comisión Municipal de Nomenclatura del Municipio de Zacualpan.
- IV. COORDINACIÓN: La Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.
- V. REGLAMENTO: El presente documento de nomenclatura y números oficiales del Municipio de Zacualpan.
- VI. NOMENCLATURA: La denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, barrios o colonias, conjuntos urbanos y demás zonas, espacios abiertos de dominio público municipal que tengan por objeto su identificación.
- VII. ESPACIOS PÚBLICOS: Cualquier construcción o área realizada con fondos públicos municipales, estatales y federales, para servicio común en un bien inmueble de propiedad municipal.
- VIII. VÍA PÚBLICA: Es todo inmueble de dominio público y uso común destinado al libre tránsito, cuya función es la de dar acceso a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar ventilación, iluminación y asoleamiento a los edificios.
- IX. CAMPO SEMÁNTICO: Un campo semántico está constituido por un grupo de palabras relacionadas por su significado, compartiendo ciertas características comunes o semánticas, por ejemplo, nombre de flores, árboles, ciudades etc.
- X. CALZADA: Superficie por donde se transita con vehículos en un camino o ciudad, y su diseño varía según su propósito y ubicación, desde una calle urbana hasta una gran autopista o un antiguo camino empedrado.
- XI. CALLE: Vía entre edificios o solares en una población con la categoría de vía local según lo establecido por el artículo 151 fracción II inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. CALLEJÓN: Paso estrecho y largo entre paredes, casas o elevaciones de terreno, con la categoría de andador, según lo establecido por el artículo 151 fracción III inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.





- XIII. CERRADA: Vía entre edificios o solares en una población con la categoría de vía local con retorno, según lo establecido por el artículo 151 fracción II inciso D) y F) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XIV. PRIVADA: Vía entre edificios o solares en una población de propiedad privada o en condómino, en este último caso forma parte de las áreas de uso común de un condominio formalmente establecido, artículo 109 fracción II inciso B) punto 1 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XV. CIRCUITO: Terreno comprendido dentro de un perímetro cualquiera.
- XVI. CIRCULACIÓN: Tránsito vehicular por las vías públicas.
- XVII. AMANZANAMIENTO: terreno urbano o rural dividido en manzanas;
- XVIII. AMANZANAMIENTO IRREGULAR: conjunto de manzanas cuyo tamaño y forma no cuentan con patrones similares dentro de una localidad, son articuladas por una traza orgánica;
- XIX. COLONIA, BARRIO O SECTOR: Circunscripción Territorial compuesta por un grupo de manzanas, dentro de un área urbana.
- XX. NÚMERO OFICIAL: Es el número asignado por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal a los inmuebles de manera sistemática, progresiva y ordenada, con el propósito de identificar el predio.

ARTÍCULO 4.- Son autoridades municipales competentes para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del Municipio, así como para el cambio de nomenclatura de las ya existentes y de aplicar el presente Reglamento en el ámbito de sus respectivas competencias:

- I. El Ayuntamiento de Zacualpan.
- II. La Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal.
- III. La Comisión Municipal de Nomenclatura.





ARTÍCULO 5.- Con el propósito de que la asignación de nombres a los bienes del dominio público municipal sea lo más apegado a la realidad y necesidades de la comunidad, deben observarse los siguientes principios:

- I. En todos los casos deberá observarse el procedimiento que señala este Reglamento;
- II. Se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como la de las personas que se hubieran distinguido por sus actos y/o servicios prestados al País, al Estado o al Municipio;
- III. Se promoverá en nuevos asentamientos la nomenclatura de vías públicas con el criterio de campos semánticos;
- IV. Se podrán perpetuar en la nomenclatura municipal las fechas históricas más significativas a nivel nacional, estatal o municipal;
- V. En los casos donde existan nodos, hitos, puntos de referencia, características geográficas o nombres históricos utilizados por usos y costumbre se impondrá antes que un personaje, fecha u otro supuesto; y
- VI. No podrán emplearse en la nomenclatura de un bien del dominio público municipal o vías públicas, el nombre de personas vivas o funcionarios públicos activos, ni palabras ofensivas a la moral.

ARTÍCULO 6.- La aplicación y vigilancia del presente reglamento corresponde al Ayuntamiento a través de la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal, para lo cual, tendrá las siguientes funciones:

- I. Decretar la nomenclatura oficial de calles, plazas y jardines públicos, así como el alineamiento y la numeración oficial de avenidas, calles, callejones y de su señalización; y
- II. Reglamentar las disposiciones administrativas de observancia general, que permitan resolver los problemas actuales de nomenclatura y garantizar un desarrollo coherente de la nomenclatura futura del Municipio.





ARTÍCULO 7.- Es de competencia exclusiva del Ayuntamiento la facultad de resolver, aprobar y en su caso autorizar los dictámenes realizados por la Comisión Municipal de Nomenclatura o los dictámenes realizados por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal, en relación con la asignación de nombres relativos a los bienes señalados en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- El reglamento comprende una cartografía básica de nomenclatura y una normatividad que regule la asignación de nombres y números oficiales, así como la regularización de sus conflictos principales.

ARTÍCULO 9.- La cartografía básica será actualizada a propuesta de la Comisión y/o la Coordinación cada que se crea necesario, una vez aprobados y publicados por el Ayuntamiento, serán oficiales y vigentes para cualquier aclaración, certificación o asignación de nomenclatura.

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 10.- Para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del Municipio, así como para el cambio de nombre de las ya existentes, las propuestas deberán de presentarse ante el Ayuntamiento para someterlas a estudio, análisis, deliberación y en su caso aprobación.

ARTÍCULO 11.- Las propuestas podrán ser presentadas por las siguientes personas:

- I. Algún miembro del Ayuntamiento;
- II. La Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal;
- III. Un ciudadano o grupo de ciudadanos;
- IV. Alguna asociación civil, cultural, deportiva, etc.;





- V. Comisión Municipal de Nomenclatura; y
- VI. Autoridades estatales y/o federales.

CAPÍTULO III DE LA NOMENCLATURA

ARTÍCULO 12.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 y 65 de la Ley Orgánica Municipal, se crea la Comisión de Nomenclatura del Municipio de Zacualpan, cuyo objetivo es revisar, evaluar, corregir y proponer la nomenclatura de las vías, los espacios públicos y la numeración oficial de los predios del Municipio.

ARTÍCULO 13.- La nomenclatura se constituye por la denominación o nombre específico que se asigne a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, barrios y demás zonas, es decir, cualquier espacio abierto de dominio público Municipal que tenga por objeto su identificación.

ARTÍCULO 14.- El criterio preferencial de nomenclatura para una vía pública, será de tipo nominal cuyos nombres podrán ser propios o comunes, de preferencia cortos y de fácil pronunciación y escritura.

ARTÍCULO 15.- Se protegerá, rescatará, conservará, restaurará e instalará la nomenclatura que actualmente existe y que forme parte del patrimonio cultural del Municipio, preservando los nombres que histórica y culturalmente recuerden lugares geográficos y hechos históricos, así como el de personas que se hayan distinguido por sus actos o servicios prestados al Municipio, o que forman parte del crecimiento y desarrollo propio del mismo.





ARTÍCULO 16.- La Autoridad competente para la determinación de la nomenclatura de las vías y espacios públicos, será el Ayuntamiento tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que el nombre propuesto para una vía no se repita con otro espacio público dentro del mismo barrio, pueblo o conjunto urbano del territorio municipal.
- II. Las vías (calles, calzadas, etc.) no podrán tener otro nombre, si son continuidad de uno ya existente en el mismo barrio, pueblo o conjunto urbano del territorio municipal debiendo de respetar en toda su longitud la misma denominación.
- III. Que el nombre propuesto no sea basado o se refiera y/o vocablos extranjeros.
- IV. Que no contengan palabras ofensivas o contrarias a la moral y las buenas costumbres.
- V. La nomenclatura propuesta deberá ser acorde a lo estipulado en el artículo 5 del presente Reglamento.
- VI. Se deberá procurar que la nomenclatura fomente el reconocimiento en primera instancia de los hechos históricos y de personalidades relevantes del Municipio; en segundo plano los hechos históricos y de personalidades de índole estatal o nacional.
- VII. No podrá emplearse en la nomenclatura de un bien del dominio público municipal, el nombre de personas vivas o servidor público en activo. La única excepción a este principio se aplicará en aquellos casos en que las personas hayan sido protagonistas de un acto heroico, altruista, científico, cultural, deportivo, mérito cívico o sobresaliente que sea ejemplo para los habitantes del Municipio.

ARTÍCULO 17.- Las vialidades primarias y secundarias, deberán tener un solo nombre a todo lo largo de sus cruces respectivos.

ARTÍCULO 18.- Todas las vías públicas, deberán contar con placas de nomenclatura que las identifiquen plenamente.





ARTÍCULO 19.- La nomenclatura deberá ser homogénea, esto es: una misma calle no podrá tener nombres distintos, así como dos calles diferentes no podrán compartir el mismo nombre, con la excepción que sean barrios o sectores distintos.

ARTÍCULO 20.- En la elaboración de las propuestas y en las aprobaciones, hasta donde sea posible, se deberán considerar los grupos temáticos, es decir, que los nombres, se refieran o compartan un mismo tema. Cuando sea posible, se asignará una familia temática a los nombres de las calles de pueblos, colonias, o desarrollos habitacionales que formen una zona homogénea, claramente reconocible como tal, dentro del municipio (ej.: nombres de flores, árboles, plantas, etc.).

ARTÍCULO 21.- Se deberá uniformizar la denominación vial: boulevard, calzada, avenida, calle, circuito, libramiento, callejón, cerrada, privada o andador, a fin de que estos conceptos, correspondan a las diferentes jerarquías viales del Municipio.

ARTÍCULO 22.- No deberán existir calles sin nombre, y cada calle deberá contar con placas de nomenclatura que la identifiquen plenamente.

CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA

ARTÍCULO 23.- Con el objeto de que sean realizados los estudios, las investigaciones y las encuestas que permitan fundamentalmente resolver las controversias en materia de nomenclatura, se creará la Comisión de Nomenclatura, quien velará por el exacto cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 24.- La Comisión de Nomenclatura, es y será un órgano que auxiliará a la Coordinación de Desarrollo Urbano en la asignación, revisión, y en su caso,





modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial, de vías públicas, cuyos elementos estarán previstos en el Reglamento.

ARTÍCULO 25.- La función específica de la Comisión de Nomenclatura consistirá en:

- I. Someter a estudio las propuestas hechas en materia de nomenclatura;
- II. Realizar encuestas con el objeto de obtener de la ciudadanía interesada las opciones en este rubro; y
- III. Revisar periódicamente que los señalamientos destinados a tal efecto se conserven en buen estado, informar a la Autoridad Municipal los faltantes y desperfectos, así como los resultados obtenidos en lo dispuesto por las fracciones I y II de este artículo.

ARTÍCULO 26.- La Comisión de Nomenclatura, será designada por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal y se integrará por miembros de la administración pública municipal y opcionalmente de la sociedad civil. Para la integración de la Comisión, se podrá invitar a Autoridades Estatales y Federales, al igual que a ciudadanos distinguidos del Municipio; dicha comisión será integrada por lo menos por la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal, la Coordinación de catastro Municipal, y el Cronista Municipal.

ARTÍCULO 27.- En el caso de que haya miembros de la sociedad civil dentro de la comisión, los cargos que ejerzan tendrán el carácter de honoríficos y permanecerán en el cargo durante la Administración Municipal en la que fueron nombrados, pudiendo ser ratificados a criterio de la Autoridad en turno.

ARTÍCULO 28.- La Comisión de Nomenclatura del Municipio, tiene las atribuciones y obligaciones siguientes:





- I. Establecer y hacer del conocimiento público, los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de barrios, vías y espacios públicos del Municipio.
- II. Realizar las investigaciones y los estudios que se requieran, para fundamentar y cumplir con sus funciones.
- III. Enviar al Ayuntamiento, para su revisión y aprobación en su caso, las propuestas de nomenclatura para los barrios, vías y espacios públicos de nueva creación o de nuevas zonas en procesos de regularización, así como, modificar la nomenclatura ya establecida en el Municipio.
- IV. Proponer al Ayuntamiento la corrección de la nomenclatura existente, en los casos de duplicidad de nombres o denominaciones con escritura y concepción incorrectas, o bien, cuando no existan los fundamentos y méritos necesarios para obtener tal distinción.
- V. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información, aclaración y propuestas que sobre nomenclatura de las colonias, vías y espacios públicos que le presenten.
- VI. Vigilar la aplicación del presente Reglamento y demás disposiciones que le confiera el Presidente Municipal, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 29.- Los miembros de la Comisión de Nomenclatura, podrán ser removidos de su cargo siempre y cuando exista una razón legal justificada, falte a más de 3 sesiones consecutivas o declinen al cargo en cuestión; en su lugar el Ayuntamiento podrá nombrar nuevos integrantes que sustituyan a los anteriores.

CAPITULO V

DE LOS PROCEDIMIENTOS





ARTÍCULO 30.- Las propuestas realizadas, se presentarán directamente por conducto de la Comisión de Nomenclatura y la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal para su estudio y análisis.

ARTÍCULO 31.- Las propuestas realizadas, por las personas a que se refiere el artículo 11, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, quien la turnará a la Comisión y a la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal quien las propondrá al Ayuntamiento mediante cabildo para su estudio, análisis y en su defecto aprobación.

ARTÍCULO 32.- Las propuestas para nomenclatura, deberán de reunir los requisitos siguientes:

- I. Presentar solicitud por escrito;
- II. Nombre completo y apellidos de los interesados (mínimo el 51% representativo de la calle);
- III. Señalar un domicilio completo, para el efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos;
- IV. Proporcionar un número telefónico;
- V. Presentar una breve semblanza que apoye y justifique la solicitud de nomenclatura;
- VI. Firma de los interesados; y
- VII. Anexar croquis de localización con coordenadas de inicio y fin de la vía.

ARTÍCULO 33.- Una vez recibida la propuesta, la Comisión de Nomenclatura o la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal, integrará el expediente respectivo para emitir el dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 34.- La Comisión de Nomenclatura y/o la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal someterá el dictamen a los integrantes del Cabildo, quienes podrán aceptar, modificar o rechazar la propuesta.





ARTÍCULO 35.- La Comisión de Nomenclatura y/o la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal tendrán un lapso de 20 días hábiles después de tener integrado el expediente para emitir el dictamen resolutorio; si no se hacen observaciones a la propuesta dentro de este periodo, se dará por rechazada la solicitud.

ARTÍCULO 36.- De ser aprobado el dictamen, la resolución respectiva entrará en vigor en un día después de la aprobación por parte del Ayuntamiento.

CAPÍTULO VI

DE LA ASIGNACIÓN DE LA NUEVA NOMENCLATURA

ARTÍCULO 37.- Antes de someter a consideración del Ayuntamiento alguna propuesta, sobre la denominación o modificación de la nomenclatura de una vía o espacio abierto al público será necesario:

- I. Que se formule la propuesta respectiva, por algún miembro del Ayuntamiento; de la Comisión, de la Coordinación de Desarrollo Urbano o, algún grupo de ciudadanos cuyo número represente al menos el 51% de los vecinos de la calle o espacio público.
- II. Que la propuesta se acompañe del estudio histórico correspondiente, como apoyo de esta, citando de ser posible los datos biográficos que correspondan, la que deberá ser presentada a la Comisión o Coordinación, por escrito para su estudio y análisis; la Comisión o la Coordinación emitirá un dictamen que será presentado en Sesión de Cabildo Municipal junto con la propuesta. Aprobado el dictamen por el Cabildo, se mandará publicar la resolución correspondiente en la Gaceta Municipal, dando los avisos respectivos a todas las oficinas estatales y federales correspondientes.

ARTÍCULO 38.- En el caso de desarrollos habitacionales, los desarrolladores deberán solicitar en forma anticipada la aprobación de la nomenclatura, que será utilizada en





las vías públicas creadas en el desarrollo y; correrá a cargo de los desarrolladores la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la normatividad en la materia.

Si la Comisión o la Coordinación no se pronuncian o hacen observaciones a las propuestas del desarrollador dentro de los 20 días hábiles siguientes a que tuvo conocimiento éste, se dará por rechazada la nomenclatura solicitada.

ARTÍCULO 39.- Para la determinación de la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público del Municipio, así como, para el cambio de denominación de las ya existentes, las propuestas deberán de presentarse ante la Comisión o la Coordinación para que estas las sometan a estudio, análisis, deliberación y, en su caso, aprobación. De no recibir algún pronunciamiento y observación dentro de los 20 días hábiles siguientes a que tuvo conocimiento éste, se dará por aprobada la nomenclatura solicitada.

CAPÍTULO VII DE LA SEÑALIZACIÓN

ARTÍCULO 40.- Para la adecuada identificación de las calles, la placa o signo correspondiente, deberá ser colocada en los muros que hacen esquina con otra calle, por lo que los propietarios de las construcciones deberán permitir la colocación de estos. También, a juicio de la Autoridad, podrán colocarse las placas en postes instalados en el cruce, al inicio o final de calles o espacios públicos, siempre y cuando su instalación no afecte la seguridad de los peatones o automovilistas.

Las placas se fijarán a una altura adecuada en lugares con la mayor visibilidad posible, en caso de no existir muro, se instalará un poste para sostener las placas de nomenclatura que se encuentren sobre las vialidades o espacios públicos.





ARTÍCULO 41.- Las placas que contengan la nomenclatura de las vías públicas de la denominación de la vía, contendrán por lo menos el nombre del barrio o localidad, punto cardinal (en su caso), tipo de vialidad (calle, callejón, cerrada, avenida, etc.), sentido de la circulación y el código postal correspondiente.

ARTÍCULO 42.- Las personas físicas o morales, podrán donar placas para la nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones y normatividad que establece el Reglamento de Nomenclatura y Números Oficiales vigente.

ARTÍCULO 43.- La Coordinación de Desarrollo Urbano y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano e Infraestructura para el Desarrollo, serán las áreas responsables de la señalización de la Nomenclatura del Municipio, se encargarán de mantener un inventario de las placas de nomenclatura existentes, definir el diseño de las que se vayan a instalar y supervisar su fabricación, adquisición, colocación y mantenimiento, de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 44.- Podrán existir dos o más tipos de placas de nomenclatura: una para la Cabecera Municipal y otra u otras para el resto de áreas urbanas, en diferentes modalidades: nomenclatura para poste adosada, nomenclatura elevada, direccional elevada y panel de identificación de sitio.

ARTÍCULO 45.- Las medidas, forma y características tipográficas de las placas de Nomenclatura, serán bajo los siguientes lineamientos:

- I. En la cabecera municipal:
 - a. Los tableros de las señales de nomenclatura deben ir empotrados en los muros de las fachadas, preferentemente en la esquina o en la intersección de vialidades, en la parte más visible, a una altura preferente de 2.00 metros siempre y cuando las condiciones lo permitan, de lo contrario la altura se adaptará al espacio disponible (figura 1).



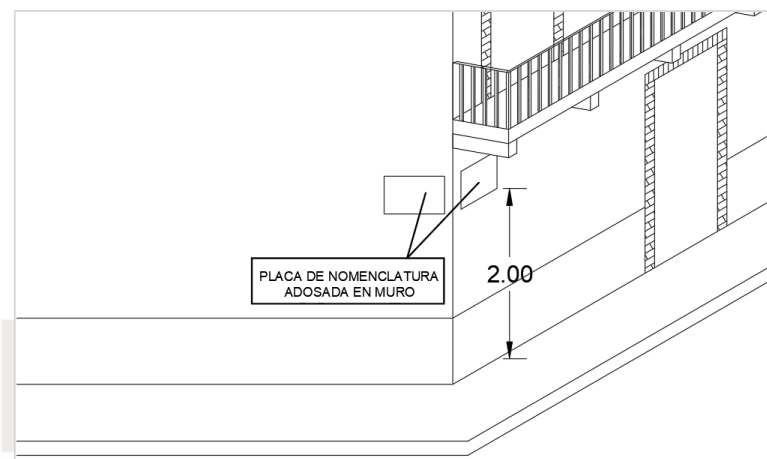


Figura 1. Altura y ubicación de placas

- b. El tablero debe ser rectangular, con su mayor dimensión en posición horizontal de 60 x 34 centímetros en lámina de acero galvanizado en color negro con detalles en color blanco.
- c. El tablero de nomenclatura se compondrá de la siguiente información: en la parte superior, debe llevar el tipo de vialidad; en su parte media, llevará el nombre de la vialidad, y; en su parte inferior, se debe incluir la información complementaria de: barrio o sitio (lado derecho), localidad (centro) y código postal (lado izquierdo) como se muestra en la figura 2.

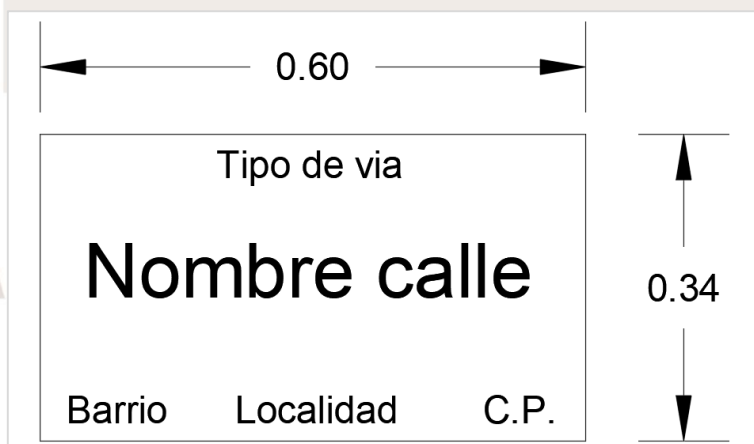


Figura 2. Dimensión y datos de la placa

- d. En los casos donde no existan muros para colocar las señales de nomenclatura, estas se deben fijar sobre postes galvanizados color negro



de 2.40 metros de altura, con un marco de ángulo de herrería para dar soporte al tablero. Los postes, estarán ubicados sobre la banqueta o en el arroyo vial mientras estos no obstruyan la circulación, se priorizará que se fijen en el lugar más visible de las esquinas o intersecciones de las vialidades y se usarán soportes especiales que permitan la legibilidad de ambas caras de los tableros cuando la situación lo amerite, de lo contrario se autoriza la legibilidad por una cara del tablero (figura 3).

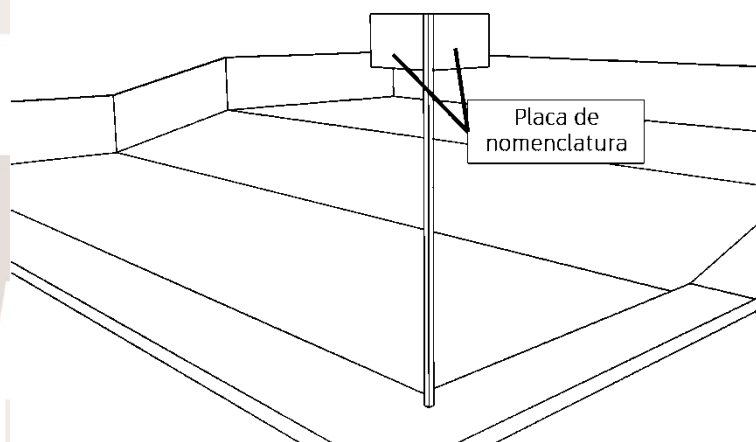


Figura 3. Placa de nomenclatura sobre poste.

- e. Los tableros de las señales de sentido de circulación deben ser rectangulares, con su mayor dimensión en posición horizontal de 60 x 25 centímetros en lámina de acero galvanizado.

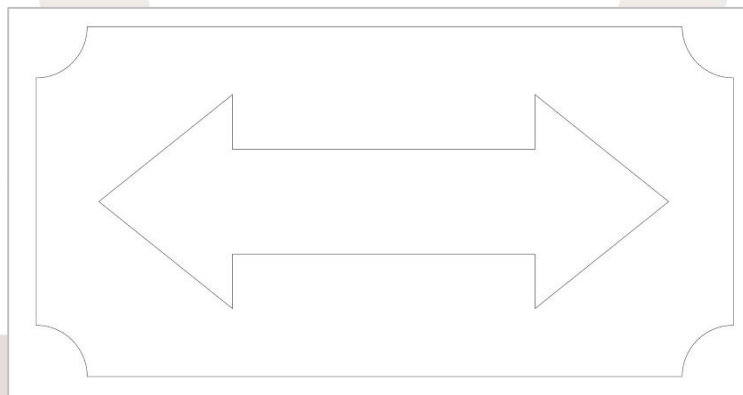


Figura 4. Placa de circulación.



- f. Cuando los tableros de señales que indican el sentido de circulación de la vialidad no puedan empotrarse sobre muro, estos se fijarán sobre postes justo a un costado o debajo del tablero de nomenclatura; de la misma manera que el tablero de nomenclatura, el tablero de circulación deberá fijarse al poste con un marco de ángulo de herrería para dar soporte al tablero.

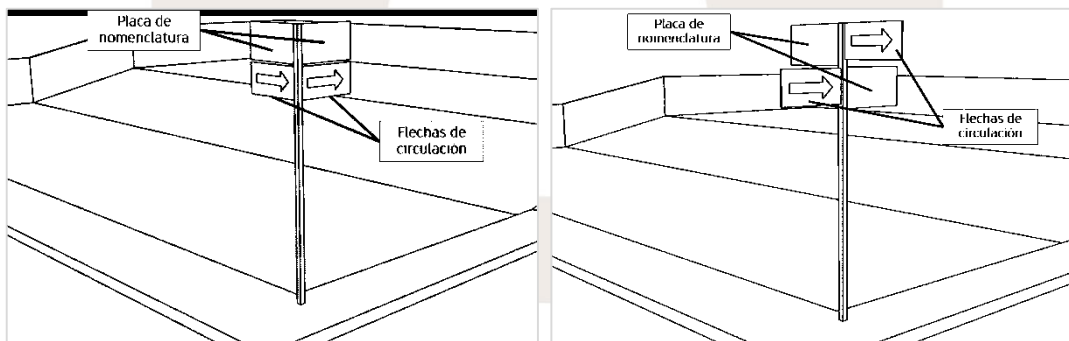


Figura 4. Placa de circulación y de nomenclatura sobre poste.

- g. La tipología de letra a utilizar en la nomenclatura será Laandbrau (para letras mayúsculas), Old English Text MT (para letras minúsculas) y Holy Union (para números).



Figura 5. Tipografía para nomenclatura.

- h. El diseño para la placa de nomenclatura y para la placa de circulación serán en fondo color negro con un entramado en color blanco con la





toponimia del municipio en la parte superior y el logo de la administración en la parte inferior:

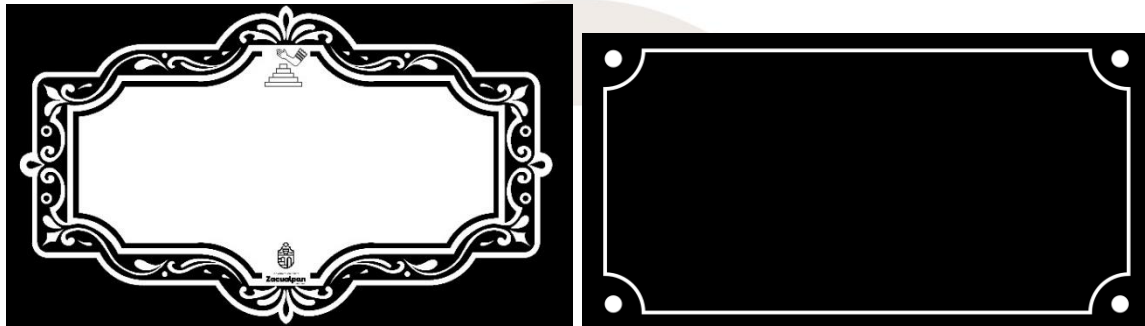


Figura 6. Diseño de placa de nomenclatura y placa de circulación.

II. En el resto del municipio:

- a. Los tableros de las señales de nomenclatura deben ser rectangulares, con su mayor dimensión en posición horizontal, de 105 x 20 centímetros; esta placa se dividirá en 2 secciones, la primera será para la nomenclatura y ocupará un espacio de 83 x 18 centímetros mientras que, la segunda será para la señal de circulación y ocupará un espacio de 18 x 18 centímetros tal como se muestra en la figura 7.

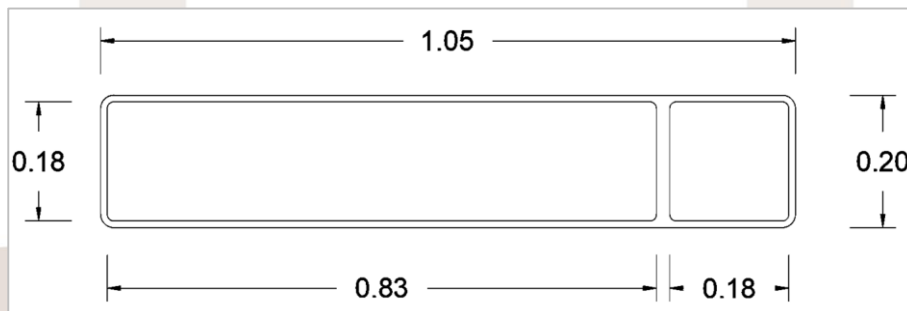


Figura 7. Sección de tablero.

- b. La sección del tablero destinada a la nomenclatura, se compondrá de la siguiente información: en su parte superior derecha, llevará el tipo de vialidad; en su parte media, el nombre de la vialidad, y; en su parte inferior, se debe incluir la información complementaria de: barrio o sitio (lado derecho), localidad (centro) y código postal (lado izquierdo). Por



otro lado, la sección del tablero destinada al sentido de la vialidad, se compondrá únicamente de la flecha que indique el sentido de circulación como se observa en la figura 8.

Tipo de via			
Nombre calle			
Barrio	Localidad	C.P.	

Figura 8. Datos de placa de nomenclatura y circulación

- c. En los casos donde no existan muros para colocar las placas de nomenclatura y circulación, estas se deben fijar sobre postes galvanizados de 2.40 metros de altura; los postes, estarán ubicados sobre la banqueta o en el arroyo vial mientras estos no obstruyan la circulación, se priorizará que se fijen en el lugar más visible de las esquinas o intersecciones de las vialidades y se usarán soportes especiales que permitan la legibilidad de ambas caras de los tableros cuando la situación lo amerite, de lo contrario se autoriza la legibilidad por una cara del tablero (figura 9).

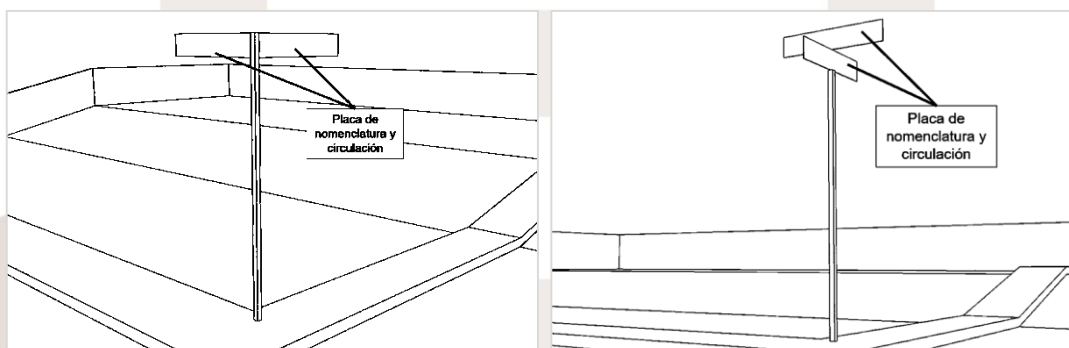


Figura 9. Placa de nomenclatura y circulación sobre poste.

- d. La tipología de letra a utilizar en la nomenclatura será Montserrat (para los apartados de tipo de vialidad, barrio o sitio, localidad y código postal) y Montserrat ExtraBold (para el nombre de la vialidad).





Figura 10. Tipografía para nomenclatura.

- e. El diseño para la placa de nomenclatura y para la placa de circulación serán en fondo color blanco del lado de la nomenclatura con un marco boleado en color negro con la toponimia del municipio y el logo de la administración en la parte superior izquierda y; del lado de la circulación serán con un fondo color negro y la flecha en color blanco:

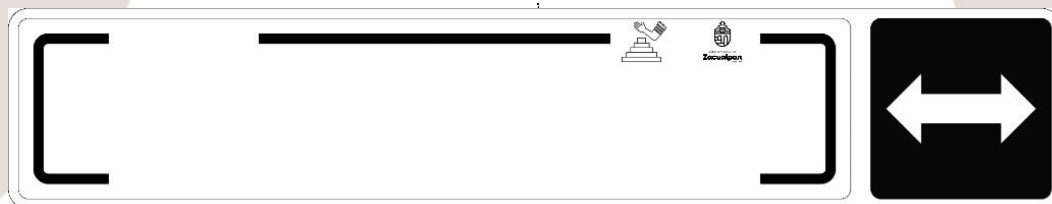


Figura 11. Placa de nomenclatura y circulación sobre poste.

ARTÍCULO 46.- La Comisión de Nomenclatura y/o la Coordinación de Desarrollo Urbano, podrá variar las especificaciones de la nomenclatura por causa justificada siempre y cuando el caso lo amerite, procurando respetar la uniformidad por cada zona, el carácter formal y el perfil arquitectónico.

ARTÍCULO 47.- El Ayuntamiento otorgará, en términos de ley, la autorización a los particulares para la colocación de placas de nomenclatura, siempre que se hayan cubierto los requisitos de diseño, medidas y especificaciones de fabricación establecidas por este Reglamento.





CAPÍTULO VIII

GENERALIDADES DE LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL

ARTÍCULO 48.- La asignación de número oficial, está constituida o basada en la numeración de predios que tienen frente a la vía pública, oficialmente reconocida por el Municipio, que será asignado por la Coordinación de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 49.- Para que la numeración oficial pueda cumplir con su función, los propietarios de predios construidos o baldíos estarán obligados a solicitar, respetar y exhibir el número oficial asignado por la Coordinación de Desarrollo Urbano.

CAPÍTULO IX

DE LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL

ARTÍCULO 50.- En todas las vialidades la numeración será continua, inclusive después de las barreras o accidentes naturales o artificiales, tales como arroyos, presas, ríos, canales, drenes, áreas con ausencia urbanística, obras de infraestructura urbana de grandes dimensiones o cualquiera de naturaleza semejante, que impida la numeración continua en alguna vialidad.

ARTÍCULO 51.- El número oficial asignado a cada predio estará en función del frente mínimo permitido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, garantizando a futuro la numeración de lotes susceptibles de subdividirse, además irá de 100 en 100 números cuando cambie de manzana o cruce vial.

ARTÍCULO 52.- En caso de fusión de predios subsistirá el número menor, reservándose el número o números mayores para futuras subdivisiones.





ARTÍCULO 53.- En el caso de copropiedades dentro del régimen de condominio horizontal, se asignará el número oficial al condominio, ya que es un solo predio y a las áreas privativas un número interior o letra, dentro del criterio general de los ejes rectores denominado como número interior.

ARTÍCULO 54.- En el caso de copropiedades dentro del régimen de condominio vertical, se asignará al inmueble el número oficial, luego un guion seguido de dos dígitos, que indicarán el nivel del piso de la copropiedad y después uno o dos dígitos más que indicarán la ubicación de la copropiedad en ese nivel.

ARTÍCULO 55.- El Ayuntamiento, a través de un dictamen emitido por la Comisión de Nomenclatura o la Coordinación de Desarrollo Urbano, serán las únicas instancias con facultades para modificar el número oficial de un predio, previa solicitud del propietario, o bien, por encontrar zonas de incongruencia numérica. En ambos casos se le entregará una constancia y dictamen por escrito al propietario, quedando este obligado a colocar el nuevo número en un plazo no mayor de 15 días naturales, pudiendo conservar el anterior por un plazo no mayor de 15 días más, a partir de la asignación del nuevo número, con la finalidad de dar oportunidad de ser reconocido.

ARTÍCULO 56.- Se reserva preferentemente el uso de números oficiales alfanuméricos para propiedades con destino y uso de arrendamiento o cuando no haya forma de dar continuidad a la numeración ya existente.

ARTÍCULO 57.- Los bienes inmuebles ubicados dentro de la zona urbana de los centros de población municipal, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra (ejidos o bienes comunales) o su condición urbana o rural, no estarán exentos de solicitar la asignación del número oficial.





ARTÍCULO 58.- La Coordinación de Desarrollo Urbano, establecerá la numeración de los predios, misma que no podrá alterarse por los particulares, este proceso se hará con base a los siguientes criterios:

- I. La numeración tendrá como punto de origen el centro de la localidad y se expandirá en orden ascendente hacia las orillas del centro de población. El sentido ascendente de la numeración obedecerá estrictamente a la orientación cardinal de los ejes rectores identificados en la figura 12.
- II. Se tomará como punto de referencia, la intersección que forman las vialidades más importantes; en Zacualpan serán: la calle Melchor Ocampo al Norte, la calle Gral. Vicente Guerrero al Sur, la calle Galeana al Oriente y la calle Felipe Berriozábal al Poniente (figura 12).
- III. Los centros de población se establecen en el apartado “poblaciones”.
- IV. A partir de lo anterior, se establecerán los ejes rectores: Norte, Sur, Oriente y Poniente para todos y cada uno de los centros de población.
- V. Los números pares, se ubicarán a la derecha de la vialidad y los nones a la izquierda, en dirección ascendente hacia las afueras de la población, sin importar el sentido de circulación vehicular de la vialidad.
- VI. A las calles que crucen las vialidades de referencia (Puntos Norte-Sur y Oriente-Poniente), se les establecerá el número con la acotación correspondiente.
- VII. Se iniciará la numeración con el número 1 de manera ascendente y cambiará la centena al cambiar de manzana, aunque en la anterior no se haya terminado la numeración.
- VIII. No se hará el cambio de centena, cuando la vialidad que da fin a una manzana no tenga continuidad directa hacia la manzana de enfrente. En este caso, la numeración será continua.
- IX. Se elaborará un plano donde se indicarán los rangos de numeración, así como el sentido, la nomenclatura y los barrios para cada uno de los centros de población.





- X. Cuando un solo predio tenga dos o más frentes a una vía pública, se le asignará únicamente un número. En el caso de lotes con dos o más frentes, el número se asignará considerando los siguientes criterios y en ese orden:
- El frente que dé acceso al lote.
 - El frente que dé a la vialidad de mayor importancia o jerarquía vial.
 - El frente por donde se encuentre la toma de agua.
 - El frente más amplio.

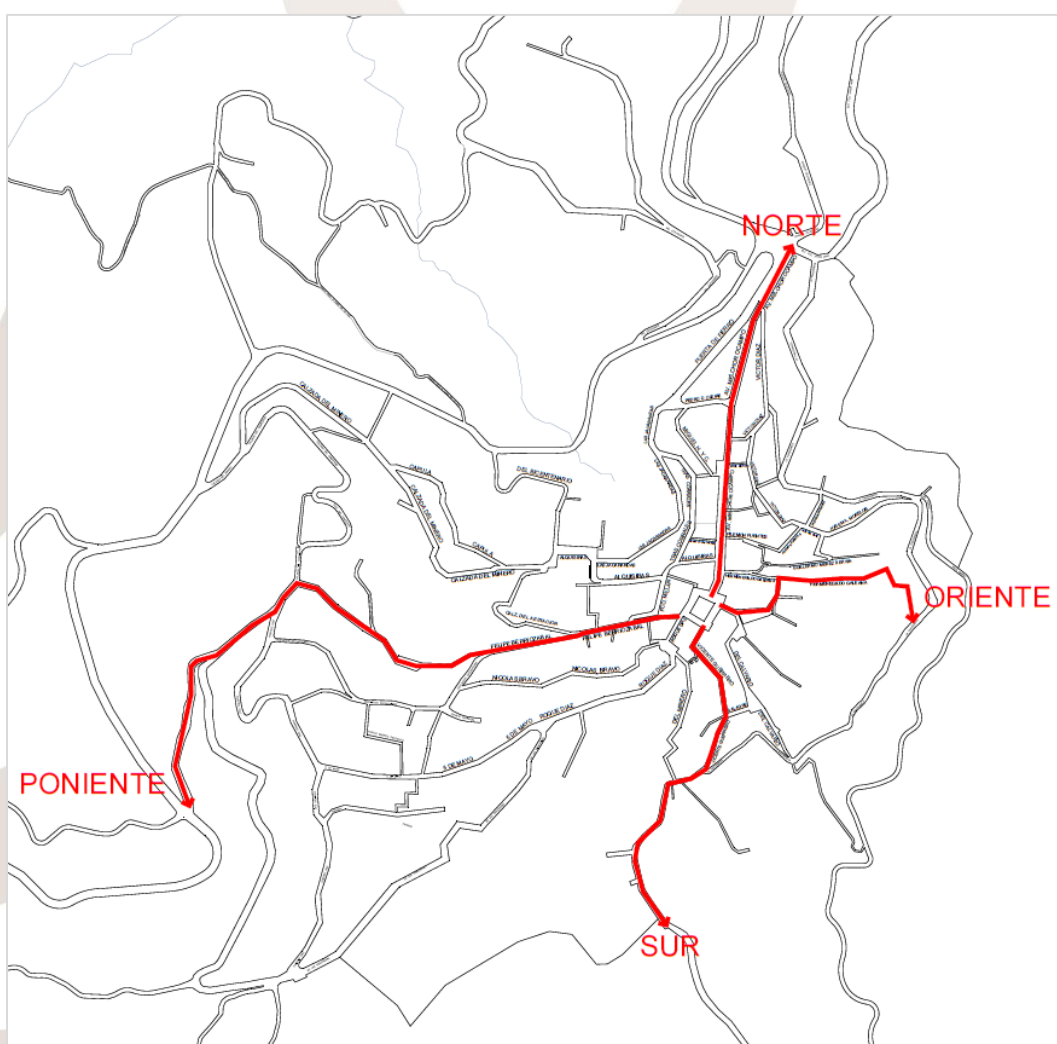


Figura 12. Ejes rectores para la numeración oficial.



ARTÍCULO 59.- En cada predio, el criterio y sentido de la numeración estará referenciado al criterio general de los ejes rectores, establecidos por la Coordinación de Desarrollo Urbano adjuntos al plano de cada centro de población.

En el caso de parcelas que aún no son ocupadas, pero se encuentran en zona urbana se preverá la numeración conforme al parcelamiento o predios existentes considerando por cada parcela una numeración de cien en cien. En el caso de los conjuntos urbanos conservaran el número oficial asignado por vivienda.

En el caso de predios regularizados por las distintas comisiones e instituto de orden federal o estatal se señalará como antecedente la asignación de manzana y lote, pero deberán tramitar su constancia de alineamiento y número oficial.

CAPÍTULO X

DE LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL

ARTÍCULO 60.- La Coordinación de Desarrollo Urbano, previa solicitud del interesado, expedirá una constancia, en la cual señalará para cada predio que tenga frente a la vía pública un solo número oficial, que, en el mejor de los casos, corresponderá al acceso principal del predio, se emitirá según los establecido por el artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.

ARTÍCULO 61.- Los documentos necesarios para acompañar a la solicitud de constancia de alineamiento y número oficial, son los señalados por el artículo 18.35 del Código Administrativo del Estado de México y por la Coordinación de Desarrollo Urbano:

- I. Documento que acredite la posesión o la propiedad.
- II. Identificación oficial del titular.
- III. Croquis de Localización con medidas y colindancias y una imagen satelital.





- IV. Clave catastral.
- V. Boleta predial vigente o constancia de no adeudo predial (instituciones públicas).

ARTÍCULO 62.- Se notificará al propietario el número oficial que le sea asignado, quedando obligado a colocarlo en un plazo máximo de 15 días naturales, pudiendo conservar el anterior hasta por 15 días más, donde concluido este plazo deberá ser retirado el número anterior.

ARTÍCULO 63.- La Secretaría del Ayuntamiento y demás Direcciones, Coordinaciones o áreas afines, darán aviso a las diferentes dependencias gubernamentales correspondientes, de los cambios que se ordenen y/o produzcan en la numeración.

CAPÍTULO XI

DE LA SEÑALIZACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL

ARTÍCULO 64.- La placa del número oficial será colocada y elaborada por el interesado bajo los preceptos que más adelante se mencionan.

ARTÍCULO 65.- El número oficial se registrará bajo la siguiente normatividad:

- I. Deberá colocarse en una parte visible, en el acceso principal de cada predio.
- II. Deberá estar a una altura no menor a 1.40 metros y ser claramente legible a una distancia mínima de 20 metros.
- III. Los números serán como mínimo de 15 centímetros de alto.
- IV. Los números podrán adosarse directamente al muro y ser de herrería color negro o en talavera; o bien, colocarlos sobre una base de madera, acero o aluminio procurando en todo momento que los números contrasten y resalten del color la base.





- V. En los casos que el número lleve una base, esta debe ser rectangulares, con su mayor dimensión en posición horizontal y, en su parte inferior podrá incluir el nombre de la calle y el barrio, sitio o paradero siempre y cuando sean del mismo material que el número oficial, no contrasten con este último y su tamaño sea menor al número oficial.



Figura 12. Ejemplos de Número oficial.

ARTÍCULO 66.- Cuando un predio sea baldío se proveerá un número, para que en el momento que sea requerido le sea asignado, el propietario podrá solicitar su número oficial e instalarlo, aunque el predio se encuentre baldío.

ARTÍCULO 67.- La asignación de la numeración oficial en baldíos urbanos, se determinará por la norma de frente mínimo del lote, establecida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Zacualpan o el proyecto de modificación que a la fecha se encuentre en proceso.

ARTÍCULO 68.- En el caso de que un predio no reúna los requisitos necesarios, se contemplará el número que le corresponde y posteriormente, cuando se regularice, se le asignará definitivamente, con excepción de los que se encuentren en proceso de regularización de la tenencia de la tierra.





CAPÍTULO XII

RESTRICCIONES A LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO OFICIAL

ARTÍCULO 69.- La Coordinación de Desarrollo Urbano, no expedirá constancias de numeración oficial en los siguientes casos:

- I. Asentamientos irregulares o predio que no cumplan con la autorización de subdivisión emitida por la autoridad correspondiente.
- II. Cuando el predio no tenga frente a la vía pública oficialmente creada o el derecho de vía legalmente decretado.
- III. Predios fuera del polígono urbano sea cual fuere su régimen de propiedad.
- IV. Cuando los predios se encuentren invadiendo los derechos de vía de:
 - a) Líneas de alta tensión;
 - b) Cauces de arroyos, ríos, barrancas, humedales y canales;
 - c) Carreteras federales y estatales;
- V. Cuando los predios se encuentren dentro de Áreas Naturales Protegidas o Áreas de Valor Ambiental.
- VI. Cuando los predios se encuentren dentro de áreas declaradas como zonas de alto riesgo, tales como:
 - a) Zonas susceptibles a inundaciones o hundimientos
 - b) Laderas o áreas propensas a deslaves;
 - c) Desagües pluviales o barrancas, canales, naturales y/o artificiales;
 - d) Otros señalados por las leyes en la materia o autoridades competentes.

CAPÍTULO XIII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 70.- Se considera como infracciones al presente Reglamento:





- I. Dañar o cometer actos de vandalismo, en contra de los señalamientos que forman parte de la nomenclatura de las vías públicas y numeración oficial de los predios, propiedad del Municipio;
- II. Cambiar o alterar, sin el permiso de la Autoridad Municipal, la nomenclatura de las vías públicas y/o el orden de la numeración oficial;
- III. Obstaculizar, vandalizar, borrar y ocultar a la vista de los transeúntes, la nomenclatura establecida y la numeración oficial;
- IV. Quitar las placas de nomenclatura de la vía pública y numeración oficial, sin el permiso de las autoridades competentes;
- V. No permitir la instalación, colocación o permanencia de la placa de nomenclatura en los muros que hagan esquina con otra calle o en aquellos que determine la normatividad; así como, el de no exhibir de manera oportuna la placa del número oficial.

ARTÍCULO 71.- Las infracciones a este Reglamento, serán sancionadas con la multa que señale el bando municipal para actos vandálicos más el costo de su reposición, misma que calificara la Coordinación de Desarrollo Urbano Municipal o la oficialía conciliadora y calificadora municipal (juzgado cívico).

ARTÍCULO 72.- Para la aplicación de las sanciones deberá tomarse en cuenta la gravedad de la falta, las circunstancias del caso, las condiciones socioeconómicas del infractor, así como la reincidencia en la falta cometida.

ARTÍCULO 73.- Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de que la Autoridad Municipal decida proceder penalmente en contra del infractor. Así mismo, ésta tendrá la facultad de solicitar la reposición o pago de los daños y perjuicios ocasionados a la nomenclatura y/o numeración oficial, cuando así lo considere necesario, de acuerdo con la magnitud del daño ocasionado por el infractor.





CAPÍTULO XIV DE LAS POBLACIONES

ARTÍCULO 74.- El territorio del Municipio de Zacualpan cuenta con una superficie total de 301.47 kilómetros cuadrados y tiene las siguientes colindancias:

- Al norte: con Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas e Ixtapan de la sal.
- Al este: con Pilcaya y Tetipac, Guerrero.
- Al sur: con Pedro Ascencio de Alquisiras, Guerrero.
- Al oeste: con Sultepec de Pedro Ascencio y Almoloya de Alquisiras.

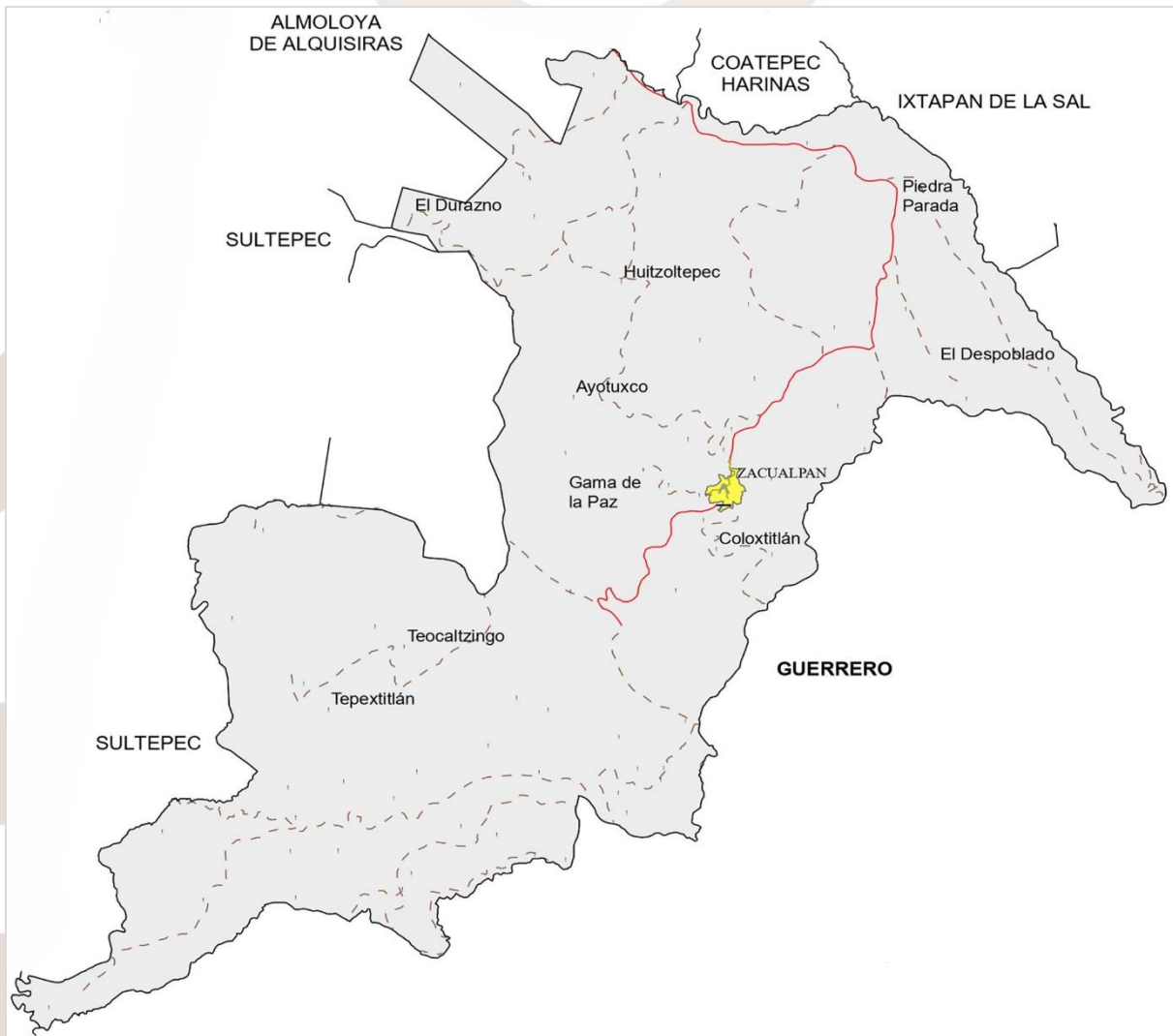


Figura 13. Mapa Municipal de Zacualpan.



ARTÍCULO 75.- El Municipio de Zacualpan, está integrado por:

I. Una cabecera municipal (Zacualpan), dividida a su vez, en 11 barrios:

Barrio	Clave	Barrio	Clave
Plaza Juárez	BAR-01	Chacopinga	BAR-07
Melchor Ocampo	BAR-02	Rivera	BAR-08
La Veracruz	BAR-03	Los Zapotes	BAR-09
La Goleta	BAR-04	San Juan	BAR-10
San José	BAR-05	El Alacrán	BAR-11
Memetla	BAR-06		

II. Nueve pueblos denominados:

Pueblo	Clave	Pueblo	Clave
Huitzoltepec	PBL-01	Coloxtitlán	PBL-06
Mamatla	PBL-02	Tetzicapan	PBL-07
Gama de la Paz	PBL-03	Zacualpilla	PBL-08
Ayotuxco	PBL-04	San Antonio A.	PBL-09
Teocaltzingo	PBL-05		

a. El pueblo de Mamatla se encuentro dividido en:

- Cruz de Quiote
- La Mora
- El Coyol
- El Guamúchil
- La Cofradía

b. El pueblo de Teocaltzingo se encuentra dividido en:

- La Hacienda
- El Platanar
- El Salitrillo





III. Treinta y seis comunidades denominadas:

Comunidad	Clave	Comunidad	Clave
Agua Dulce	COM-01	La Luz	COM-19
Apetlahuacán	COM-02	La Trinidad	COM-20
Calatepec	COM-03	Los Ejidos	COM-21
Cerros Cuates	COM-04	Los Planes V. H.	COM-22
Coronas	COM-05	Piedra Parada	COM-23
El Colorín	COM-06	Rio Florido 1ra S.	COM-24
El Cortijo	COM-07	Rio Florido 2da S.	COM-25
El Despoblado	COM-08	San Jerónimo	COM-26
El Durazno	COM-09	Santiago	COM-27
El Fresno	COM-10	Tepexitla 1ra S.	COM-28
El Salto	COM-11	Tepexitla 2da S.	COM-29
El Sitio	COM-12	Tepexitlán	COM-30
El Sitio Unión	COM-13	Tlapexco	COM-31
El Verdecillo	COM-14	Tres Cruces	COM-32
Huaxtitla	COM-15	Valle Encantado	COM-33
Ixtayotla	COM-16	Velixtla	COM-34
La Canal	COM-17	Yolotepec	COM-35
Las Huertas	COM-18	Zotzocola	COM-36



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - La Nomenclatura actual, seguirá vigente, hasta en tanto la Autoridad Municipal emita las resoluciones que considere pertinentes.

TERCERO. - La Secretaría del Ayuntamiento distribuirá ejemplares del presente, a través de la gaceta municipal y los medios de difusión a su alcance, con el objeto de facilitar a los habitantes del Municipio, el conocimiento de este.

CUARTO. - La dirección de desarrollo urbano asumirá las atribuciones de la comisión, en tanto esta es formalmente aprobada por el Ayuntamiento.





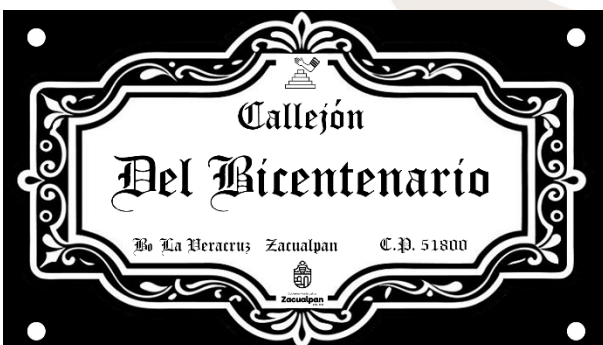
ANEXOS





ANEXO I:

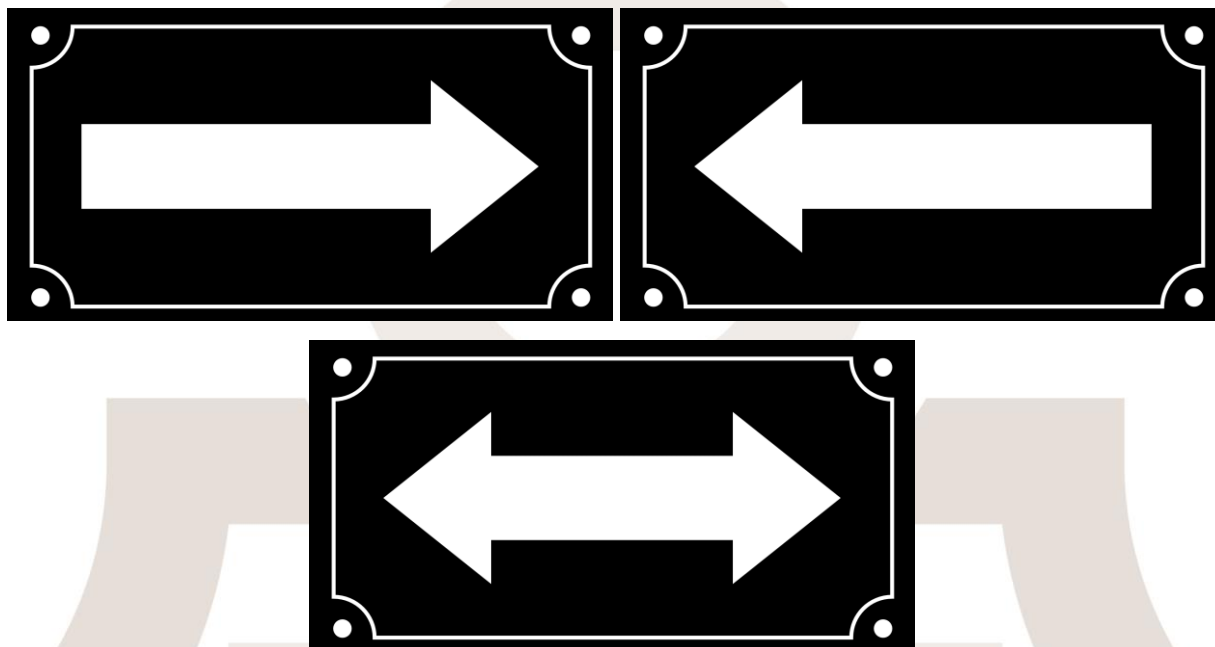
Ejemplos de placas de nomenclatura en la Cabecera Municipal





ANEXO II:

Ejemplos de placas de circulación en la Cabecera Municipal



ANEXO III:

Ejemplos de placas de nomenclatura y circulación en el resto del Municipio





ESPERANZA QUE
UNE,
 **UNIDAD**
QUE **TRANSFORMA**



